



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°585-2023-MDSJB/A

San Juan Bautista, 29 de diciembre del 2023.

VISTO:

El Informe N° 567-2023-MDSJB/OPP-JIU, de fecha 29 de diciembre del 2023, del Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la MDSJB, quién remite el informe favorable para la aprobación mediante acto resolutorio de las modificaciones presupuestarias del mes de noviembre, del ejercicio fiscal 2023 de la MDSJB, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N°28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que visto la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0005-2023-EF/50.01, por el cual se resuelve Aprobar la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", así como sus Anexos y Guía, los que forman parte de la presente Resolución Directoral, con el objeto de establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (en adelante Entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario.

Que, visto el Informe N° 567-2023-MDSJB/OPP-JIU, de fecha 29 de diciembre del 2023, del Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la MDSJB, quién remite el informe favorable para la aprobación mediante acto resolutorio de las modificaciones presupuestarias del mes de diciembre, del ejercicio fiscal 2023 de la MDSJB, según el siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

MES DE DICIEMBRE 2023

NOTA	MES	GENÉRICA	RB	DETALLE	IMPORTE
996	DICIEMBRE	2.1	7	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	1,200.00
997	DICIEMBRE	2.3, 2.1	7	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	7,442.00
998	DICIEMBRE	2.3, 2.1	8	IMPUESTOS MUNICIPALES	4,665.00
999	DICIEMBRE	2.3	7	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	4,127.00
1000	DICIEMBRE	2.6	13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	21,832.00
1001	DICIEMBRE	2.6	9	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5,315.00
1002	DICIEMBRE	2.3	8	IMPUESTOS MUNICIPALES	570.00
1003	DICIEMBRE	2.3	8	IMPUESTOS MUNICIPALES	468.00
1004	DICIEMBRE	2.3	9	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1,470.00
1005	DICIEMBRE	2.3	18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	10,000.00
1006	DICIEMBRE	2.3	7	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	735.00
1007	DICIEMBRE	2.3	9	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1,358.00
1008	DICIEMBRE	2.3	18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	6,655.00
1009	DICIEMBRE	2.3	7	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	2,000.00
1010	DICIEMBRE	2.6	0	RECURSOS ORDINARIOS	110,790.00
1011	DICIEMBRE	2.3	9	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	700.00
1012	DICIEMBRE	2.3	18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	112,400.00
1013	DICIEMBRE	2.3	18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	17,094.00
1014	DICIEMBRE	2.3	9	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	6,420.00
1015	DICIEMBRE	2.3	18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	8,487.00
1016	DICIEMBRE	2.3	18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	800.00
1017	DICIEMBRE	2.3	18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	2,281.00
1018	DICIEMBRE	2.6	0	RECURSOS ORDINARIOS	110,790.00
1019	DICIEMBRE	2.6	7	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	19,820.00
1020	DICIEMBRE	2.6	18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	10,401.00
1021	DICIEMBRE	2.3	8	IMPUESTOS MUNICIPALES	1,200.00
1022	DICIEMBRE	2.3	7	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	120.00
1023	DICIEMBRE	2.3	8	IMPUESTOS MUNICIPALES	1,221.00
1024	DICIEMBRE	2.6	7	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	1,330.00
1025	DICIEMBRE	2.3	7	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	2,707.00
1027	DICIEMBRE	2.6	18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	6,900.00
1028	DICIEMBRE	2.3	9	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	13,531.00
1029	DICIEMBRE	2.3, 2.6	9	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1,960.00
1030	DICIEMBRE	2.3	18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	980.00
1031	DICIEMBRE	2.3	9	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	11,460.00
1032	DICIEMBRE	2.3	8	IMPUESTOS MUNICIPALES	1,550.00
1033	DICIEMBRE	2.6	0	RECURSOS ORDINARIOS	928.00
1034	DICIEMBRE	2.3	18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	1,320.00
1035	DICIEMBRE	2.3	9	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	12,960.00
1036	DICIEMBRE	2.3	18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	1,200.00
1037	DICIEMBRE	2.3	9	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1,126.00
1038	DICIEMBRE	2.3	7	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	7,689.00
1039	DICIEMBRE	2.3	8	IMPUESTOS MUNICIPALES	835.00
1040	DICIEMBRE	2.3	9	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	928.00
1041	DICIEMBRE	2.3	7	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	93.00
1042	DICIEMBRE	2.6	7	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	19,000.00
1043	DICIEMBRE	2.3	9	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1,096.00
1044	DICIEMBRE	2.3	7	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	360.00
1045	DICIEMBRE	2.6	18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	117,307.00
1046	DICIEMBRE	2.3	9	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	834.00
1047	DICIEMBRE	2.6	18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	90.00
1048	DICIEMBRE	2.3	9	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	168.00
1049	DICIEMBRE	2.6	7	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	1,677.00
1050	DICIEMBRE	2.3	9	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	4,419.00
1051	DICIEMBRE	2.1	9	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	35,415.00
1052	DICIEMBRE	2.1	8	IMPUESTOS MUNICIPALES	81,798.00
1053	DICIEMBRE	2.3	8	IMPUESTOS MUNICIPALES	56,232.00
1054	DICIEMBRE	2.3	9	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	88,703.00
1055	DICIEMBRE	2.3	7	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	830.00
1056	DICIEMBRE	2.3	7	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	1,053.00
1057	DICIEMBRE	2.3	8	IMPUESTOS MUNICIPALES	512.00
1058	DICIEMBRE	2.3	9	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	12,604.00
1059	DICIEMBRE	2.6	18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	5,000.00
1060	DICIEMBRE	2.1	7	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	50,296.00
1061	DICIEMBRE	2.3	7	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	1,550.00
1062	DICIEMBRE	2.6	7	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	340.00
1063	DICIEMBRE	2.3	9	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2,000.00
1064	DICIEMBRE	2.3	9	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5,297.00
1065	DICIEMBRE	2.6	18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	1,000.00
1066	DICIEMBRE	2.3	9	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1,260.00
1067	DICIEMBRE	2.6	18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	9,287.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

1068	DICIEMBRE	2.5, 2.3	9	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	15,202.00
1069	DICIEMBRE	2.3	7	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	305.00
1070	DICIEMBRE	2.3	7	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	93.00
1071	DICIEMBRE	2.3	9	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2,000.00
1072	DICIEMBRE	2.3	9	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	12,525.00
1073	DICIEMBRE	2.3	8	IMPUESTOS MUNICIPALES	1,300.00
1074	DICIEMBRE	2.3	18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	600.00
1075	DICIEMBRE	2.3	18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	21,111.00
1076	DICIEMBRE	2.3	7	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	300.00
1078	DICIEMBRE	2.3	8	IMPUESTOS MUNICIPALES	225.00
1079	DICIEMBRE	2.3	9	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	8,140.00
1080	DICIEMBRE	2.3	8	IMPUESTOS MUNICIPALES	405.00
1081	DICIEMBRE	2.3, 2.1	7	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	3,300.00
1082	DICIEMBRE	2.1	7	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	300.00
1083	DICIEMBRE	2.1	7	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	96.00
1084	DICIEMBRE	2.3	9	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	9,868.00
1085	DICIEMBRE	2.3	9	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	11,848.00
1086	DICIEMBRE	2.3	8	IMPUESTOS MUNICIPALES	38,000.00
1087	DICIEMBRE	2.3	9	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	16,327.00
1088	DICIEMBRE	2.6	18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	2,378.00
1089	DICIEMBRE	2.3	9	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1,875.00
1090	DICIEMBRE	2.3	0	RECURSOS ORDINARIOS	6,325.00
1091	DICIEMBRE	2.3, 2.6	7	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	1,470.00
1092	DICIEMBRE	2.3	8	IMPUESTOS MUNICIPALES	13,912.00
1093	DICIEMBRE	2.3	9	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	857.00
1096	DICIEMBRE	2.3	9	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	104.00
1097	DICIEMBRE	2.3	8	IMPUESTOS MUNICIPALES	49,000.00
1098	DICIEMBRE	2.6	7	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	1,705.00
1099	DICIEMBRE	2.3	8	IMPUESTOS MUNICIPALES	7,621.00
1100	DICIEMBRE	2.3	18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	30,000.00
1101	DICIEMBRE	2.3	9	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	676.00
1102	DICIEMBRE	2.3	8	IMPUESTOS MUNICIPALES	360.00
1103	DICIEMBRE	2.3	18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	1,160.00
1104	DICIEMBRE	2.1	9	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	33,871.00
1105	DICIEMBRE	2.3	8	IMPUESTOS MUNICIPALES	826.00
1106	DICIEMBRE	2.3	9	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	3,400.00
1107	DICIEMBRE	2.3	9	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	8,315.00
1108	DICIEMBRE	2.3	9	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	18,510.00
1109	DICIEMBRE	2.6	7	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	5,000.00
1110	DICIEMBRE	2.3	8	IMPUESTOS MUNICIPALES	360.00
1111	DICIEMBRE	2.3, 2.6	8	IMPUESTOS MUNICIPALES	2,270.00
1112	DICIEMBRE	2.3	9	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	10,867.00
1113	DICIEMBRE	2.6	0	RECURSOS ORDINARIOS	80,725.00
1114	DICIEMBRE	2.3	9	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	31,509.00
1115	DICIEMBRE	2.3	9	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	600.00
1116	DICIEMBRE	2.3	9	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	3,446.00
1117	DICIEMBRE	2.6	0	RECURSOS ORDINARIOS	36,016.00
1118	DICIEMBRE	2.3	9	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	3,356.00
1119	DICIEMBRE	2.3	9	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	7,837.00
1120	DICIEMBRE	2.3	0	RECURSOS ORDINARIOS	510.00
1121	DICIEMBRE	2.3	9	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	500.00
1122	DICIEMBRE	2.3	9	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1,170.00
1123	DICIEMBRE	2.6	0	RECURSOS ORDINARIOS	2,325.00
1124	DICIEMBRE	2.3	9	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	604.00
1125	DICIEMBRE	2.3	18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	9,800.00
1126	DICIEMBRE	2.6	7	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	500.00
1127	DICIEMBRE	2.3	9	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	16,839.00
1128	DICIEMBRE	2.3	9	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	89,981.00
1129	DICIEMBRE	2.1	8	IMPUESTOS MUNICIPALES	16,875.00
1130	DICIEMBRE	2.3	0	RECURSOS ORDINARIOS	2,545.00
TOTAL					1,683,931.00

Por lo expuesto, de conformidad con las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Proveído de la Gerencia Municipal;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la Formalización de las Modificaciones Presupuestarias del mes de diciembre 2023, efectuadas en el Nivel Funcional Programático en la MDSJB, conforme al Anexo, que forma parte integrante de la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a fin de adecuar los niveles de gasto del ejercicio fiscal 2023 y según el Informe N° 567-2023-MDSJB/OPP-JIU, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. –**COMUNIQUESE**, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Unidad de Planeamiento y Presupuesto y los demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

ARTÍCULO TERCERO. – **DEJAR SIN EFECTO**, todo acto que contravenga la presente resolución.

ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



dm



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA

Wilmer V. Prado Estrella
ALCALDE



eto